
STS de 14 de abril de 2008, recurso 9385/2003

*Falta de legitimación del Secretario de la Corporación para impugnar la RPT
(acceso al texto de la sentencia)*

El TS resuelve la falta de legitimación del Secretario de una entidad local para impugnar la valoración de los puestos de trabajo.

Por mucho que la jurisprudencia haya ampliado el principio "pro actione", los funcionarios de la Administración no están legitimados, por esta sola condición, para impugnar los actos. Es necesario que concurra un derecho o interés legítimo en la causa o proceso.

El Secretario, argumenta el TS, **no puede convertirse en el fiscal de la legalidad de los actos administrativos**, y no está legitimado para impugnar aquellos actos que no supongan para él, personalmente, un beneficio o perjuicio.

El TS utiliza el mismo razonamiento en relación con la impugnación, por parte del Secretario, de determinados complementos y gratificaciones que presuntamente excedían los límites legalmente establecidos.